



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrada ponente: GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Nulidad electoral
Radicación: 11001-03-28-000-2026-00077-00
Demandante: Leyma María Sarmiento Robles
Demandado: José Ricardo Ardila Pinedo, representante a la Cámara por la circunscripción territorial de Bolívar, periodo 2026-2030

AUTO QUE ORDENA SORTE DE CONJUECES

Toda vez que el magistrado Omar Joaquín Barreto Suárez se manifestó impedido en el proceso de la referencia, y por otra parte, el magistrado Pedro Pablo Vanegas Gil se encuentra con permiso por lo que no hará parte de la próxima Sala de Sección, se tiene que la decisión que resuelve dicho impedimento no obtendría la mayoría requerida para su aprobación por lo que se **ORDENA** que por Secretaría de la Sección se realice diligencia de sorteo de un (1) conjuer principal y un (1) suplente. El primero actuará para adoptar la decisión que corresponda y sólo en caso de configurarse algún impedimento u otra circunstancia que le impida el desarrollo de la labor asignada al principal, el segundo integrará la Sala.

Dicha diligencia se llevará a cabo a las 10:00 a.m. del día hábil siguiente al del recibo de la presente providencia, por parte de la Secretaría.

CÚMPLASE,

**GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
Magistrada**

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>».